MINUTA DE PRÓRROGA No. 01	
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2269-2025 OFICIAR SAS Nit: 830013740-1.	
Contratante	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**
	NIT 899.999.007-0
Contratista	**OFICIAR SAS**
	NIT 830013740-1.
	JUAN CARLOS GUERRERO
	C.C. No. 80.797.164
Ordenador del gasto	**WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**
	C.C. 16.656.408
	Secretario General
Objeto del contrato	Contratar la adquisición de unidades de conservación cajas y carpetas para la organización y almacenamiento de documentos, que permitan optimizar el proceso de gestión documental de la superintendencia de notariado y registro, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad descritas en las fichas técnicas.
Valor del contrato	El valor total para el presente proceso de selección es hasta por la suma de SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($723.549.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato.
Plazo inicial del contrato	El plazo de ejecución será de dos (2) meses partir de suscripción del Acta de Inicio previo del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, en todo caso no podrá exceder el quince (15) de diciembre de 2025 El número de entregas será fraccionado, los insumos y las cantidades de cada entrega serán establecidos de acuerdo con la necesidad de la Entidad previo acuerdo con el supervisor del contrato. El plazo de entrega de los bienes y/o servicios objeto de la contratación será fraccionada a partir de la firma del acta de inicio, dentro de los 10 días hábiles siguientes para la primera entrega previo acuerdo con el supervisor del contrato y las siguientes entregas serán acordadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad. El Proponente debe garantizar la entrega de los productos, que se menciona en el numeral anterior cuando el producto no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO No.01 - FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS.
Fecha de Suscripción del Contrato	**04/08/2025**
Fecha de Inicio Contrato	**13/08/2025**
Fecha de terminación inicial	**12/10/2025**

MODIFICACIÓN ACTUAL	
Prórroga No.1	Prorrogar el contrato hasta el 12 de noviembre 2025.

Las partes contratantes de común acuerdo y considerando que:

1. De conformidad con lo solicitado mediante oficio SNR2025IE-029174-3 de fecha 8 de Octubre de 2025, dirigido al Doctor WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA, Secretario General, se requiere realizar la presente prórroga, de acuerdo con la justificación señalada en el documento mencionado, y en el oficio de solicitud del contratista del 3 de octubre de 2025 y sus soportes, los cuales se anexan y hacen parte integral de la presente.
2. Que la supervisión del contrato certifica que a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales.
3. Que el contrato se encuentra vigente, en ejecución.
4. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la prórroga acorde a lo dispuesto en la ley
5. 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
6. Que, con fundamento en lo expuesto, se suscribe la presente prórroga, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - **PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 2269-2025, hasta el 12 de noviembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA - PÓLIZA: El contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: Condiciones, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la prórroga que se concede. En todo caso, la vigencia de las garantías debe ser por el término dispuesto en la minuta del contrato para cada amparo.

CLÁUSULA TERCERA - SALVEDADES: La Superintendencia se permite dejar como salvedades los siguientes aspectos: 1. La Superintendencia no renuncia a las acciones que se desprendan del incumplimiento total o parcial del objeto del contrato, por efecto de la suscripción de la presente prórroga y su respectiva firma, incluyendo, pero sin limitarse a lo dispuesto en la cláusula de multas y la cláusula penal del contrato. 2. La Superintendencia no renuncia a las acciones que se generen a partir del incumplimiento total o parcial del presente documento de prórroga suscrito entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del presente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones, conforme las disposiciones contenidas en la normatividad vigente. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y/o pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
La presente prórroga se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, con dicha aceptación, el contratista acepta de manera inequívoca el contenido de la misma.

CLÁUSULA SEXTA. - Los demás términos y condiciones del contrato que no se alteran por medio de la presente prórroga, continúan vigentes para todos sus efectos legales.

Proyectó: Ingrid Johana Pachon Cárdenas Dirección de Contratación.
Reviso: Héctor Iván Suarez Betancur -Dirección de Contratación.
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto de la SNR.
Aprobó Transaccionalmente: Juan Carlos Guerrero – Representante Legal de oficiar S.A.S